



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 719-472/18.-

Jal

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

191

-S-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la Dirección del Hospital "Dr. Arturo Zabala", tramita el adicional por tarea crítica nivel 5, a favor de la Dra. Pintos Pamela Alejandra, CUIL 27-29133281-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 05 de septiembre de 2018, de la Dra. González Gabriela María Celeste, CUIL 23-28404735-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 24 de septiembre de 2018 y el adicional por tareas críticas nivel 2 al Bioq. Aguilera Juan Carlos, CUIL 20-22777161-6, personal interino, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, a partir del 31 octubre de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley 4135, Modif. Ley 4418, y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora Resolución N° 005165-S-19, por la que se reconoce el adicional solicitado por los profesionales de mención;

Que, obra en autos documentación que acredita que los citados profesionales se encuentran en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Deiegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-472/18, caratulado: "Elev. Solic. Nivel de Criticidad a la Dra. Pintos Pamela, Dra. Gonzalez M. Celeste y Aguilera Juan Carlos", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



opueaf
-SC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

191

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CPN. LAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy